



**Espedientea: 1HI-021/18-P03-A
AGURAIN
Hiri Antolamendurako Plan
Nagusiaren 2. aldaketa: AIU
31 poligonoari dagokiona.**

**Expediente: 1HI-021/18-P03-A
SALVATIERRA
2ª Modificación puntual del
Plan General de
Ordenación Urbana
referente al polígono AIU
31.**

TOMÁS ORALLO QUIROGAK,
EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO
LURRALDE ANTOLAMENDURAKO
BATZORDEAREN ARABAKO
HIRIGINTZA PLANGINTZA ATALEKO
IDAZKARIAK.

TOMÁS ORALLO QUIROGA,
SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE
ÁLAVA DE LA COMISIÓN DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DEL PAÍS VASCO.

ZIURTATZEN DUT Arabako Hirigintza Plangintzaren Atalak uztailaren 18an izandako 3/2018 Osoko Bilkuran, besteak beste, honako erabaki hauek hartu zituztela, aho batez, kideen gehiengo osoa eratzen zuten bertaratutakoek:

CERTIFICO que en la Sesión 3/2018, de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Álava celebrada el día 18 de julio, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes que conformaban la mayoría absoluta de sus miembros, los siguientes acuerdos:

“I.- Lurralde-antolamenduaren arloan:

“I. En materia de Ordenación Territorial:

Eragozpenik ez jartzea Aguraingo udalerriko “Hiri Antolamendurako Plan Nagusiaren 2. Aldaketa: AIU 31 poligonoari dagokiona” espedienteari, ondoren aipatzen den araudiari jarraiki lotesleak diren alderdien gainean: Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legea, Euskal Herriko Lurraldearen Antolamendurako maiatzaren 31ko 4/1990 Legea eta Autonomia Erkidegoko Erakunde Erkideen eta Lurralde Historikoetako Foru Erakundeen arteko Harremanen gaineko Legea aldatzen duen uztailaren 16ko 5/1993 Legea.

No poner objeción al expediente de “2ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana referente al polígono AIU 31” del municipio de Salvatierra, en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, a su adecuación a los instrumentos de Ordenación Territorial de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco y a los aspectos señalados en la Ley 5/1993 de Modificación de la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos Forales de sus Territorios Históricos.

II. Espediente hau behin betiko onartzeko, eskumena duen organoari honako hau egindako txostena bidaltzea: URA-Uraren Euskal Agentzia (I. eranskina). Ziurtagiri honi erantsita doa.”

II. Remitir al órgano competente para la aprobación definitiva del expediente el informe emitido por URA-Agencia Vasca del Agua (Anexo I), que se acompaña a la presente certificación.”



Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau egin eta sinatu dut, bilkuraren akta onetsi baino lehen. Vitoria-Gasteizen, 2018ko uztailaren 18an.

Y para que así conste, expido y firmo, con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz, a 18 de julio de 2018.

IDAZKARIA/EL SECRETARIO



Izpta./Fdo.: Tomás Orallo Quiroga

PROPUESTA DE INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA RELATIVO AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA "2ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGURAIN (ARABA)"

Su/Ref.: 1HI-021/18-P03-A
N/ Ref.: IAU-2018-0197

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El 29 de junio de 2018 ha tenido conocimiento esta Agencia Vasca del Agua de la entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) del documento aprobado provisionalmente de la "2ª Modificación puntual del PGOU de Agurain, referida al polígono AIU 31".

Como antecedentes, cabe señalar que esta Agencia Vasca del Agua remitió informe al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, en noviembre de 2017, en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del expediente (IAU-2017-0247). Posteriormente, en abril de 2018, también se ha informado al documento aprobado inicialmente (IAU-2017-0303).

2. ÁMBITO Y OBJETO

La modificación afecta a dos parcelas resultantes del Proyecto de Compensación del sector SAUI 31 de Agurain así como al Camino de Santiago a su paso por el polígono industrial de Agurain (AIU31).

El motivo de la modificación parte de la necesidad de la empresa propietaria de la parcela industrial nº 13 de ampliar sus instalaciones hacia la parcela nº 20, situada al oeste, cuya calificación es de uso para equipamiento comunitario.

La modificación surge de la necesidad de la empresa propietaria de la parcela industrial nº 13 de ampliar sus instalaciones hacia la parcela nº 20, situada al oeste, cuya calificación es de uso para equipamiento comunitario. Se propone un cambio de calificación de esta última parcela (20) a uso industrial y se traslada el uso para equipamiento comunitario a una parcela de nueva creación surgida de la segregación de la parcela nº 18 situada al norte (nº 18B). Como resultado de este cambio, parte del camino de Santiago se traslada del este de la parcela 20 al oeste de la misma. El resto de parámetros urbanísticos no sufren ninguna otra modificación.

Al sur de las parcelas discurre un arroyo de pequeña entidad (0,65 km² de superficie de cuenca) afluente de otro de mayor entidad (Los Apóstoles) que desemboca en el Zadorra varios kilómetros aguas abajo.



3. CONSIDERACIONES

Entre los condicionantes ambientales que se incluyen en la memoria presentada se ha añadido la consideración que esta Agencia señalaba en el informe a la aprobación inicial señalado previamente y que es la siguiente:

2. Se cumplirá la condición establecida por URA en el informe de ref. IAU-2017- 0303 de 9 de abril de 2018, en el que se indica que "cualquier actuación de alteración del relieve natural que pueda producirse en el desarrollo de la presente modificación puntual del PGOU (reubicación del trazado del Camino de Santiago) deberá situarse fuera de la zona de servidumbre del arroyo que discurre al sur del ámbito, debiéndose obtener la pertinente autorización de obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro, a tramitar en esta Agencia.

4. PROPUESTA DE INFORME

Por lo tanto y dada las consideración expuesta previamente, esta Agencia Vasca del Agua-URA propone informar, en el ámbito de sus competencias, **favorablemente** la "2ª Modificación puntual del PGOU de Agurain, referida al polígono AIU 31".

4. TXOSTEN-PROPOSAMENA

Aurreko atala kontuan izanik, Uraren Euskal Agentziak, bere eskumenen barruan, **aldeko** txosten-proposamena egiten dio "Aguraingo HAPOaren 2. Aldaketa puntuala, AIU 31 poligonoari dagokionez" delako dokumentuari.

En Vitoria-Gasteiz a 17 de julio de 2018

Esther Bernedo Gómez
Ebaluazio eta Plangintza Teknikaria
Técnica de Evaluación y Planificación

Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes
Ebaluazio Arduraduna
Responsable de Evaluación

José Mª Sanz de Galdeano Equiza
Plangintza eta Lanen zuzendaria
Director de Planificación y Obras